ACTA DE LA REUNION DE
LA COMISIÓN ELECTORAL
CLUB DE GOLF ALOHA
Viernes, 18 marzo 2022

Asistentes: Don Fisher, John Campbell, Mark Wardell, Susanne Jonsson.
Bob Davinson asistió via Zoom.

También presente: María Marín, Secretaria del Club, y Javier Valcarce, Abogado del Club.

El Presidente inicia la reunión a las 15:00 hrs.

1. Determinación de los cargos de la Comisión Electoral.

El Presidente es el Socio de mayor edad, acorde a la Normativa Electoral, por lo que es el Sr. Don Fisher quien ostenta este cargo.

El Secretario es, conforme a la legislación de la Junta de Andalucía, el Secretario del Club, por tanto María Marín Mata.

2. Acuerdos sobre el proceso electoral

- Publicar la lista de Socios con derecho a voto. Se acuerda publicar la lista de todos los Socios a los que se ha facturado 2022, considerando que para poder ejercer el derecho al voto el día de las votaciones, es imprescindible estar al día en el pago de las cuotas. Este listado se publicará en el tablón de anuncios electoral y en la página web.

Se discute la petición de una de las potenciales candidaturas para distribuir información electoral mediante correo electrónico a través de la oficina del Club. La Junta Electoral desestima esta petición al no considerer lícito enviar ninguna información hasta que las candidaturas queden aprobadas por esta Junta.

- De acuerdo con la regulación del proceso electoral, las candidaturas que se presenten deben contar con el aval de al menos el 10% de los Socios de Número. En este sentido, el número de Socios activos asciende a 975, por lo que el mínimo de avales que ha de presentar cada candidatura es de 98.

- Se acuerda, por tanto, publicar en el Tablón Oficial de Anuncios del Proceso Electoral, así como en la Web, una nota indicando:

    - Nº y nombre de Socios con Derecho a Voto

    - Nº mínimo de Avales que debe aportar cada Candidatura

3. Requisitos para las Candidaturas

- En cuanto a la documentación que las candidaturas habrán de aportar, la Comisión Electoral, en base a la Normativa Electoral, acuerda que todas las candidaturas habrán de presentar la siguiente documentación al Comité Electoral:

1. Lista completa firmada por todos los miembros de la candidatura indicando el cargo al que se presentan cada uno. Los cargos de Presidente, Tesorero y Presidente del Comité de Competición son obligatorios. Las candidaturas que incluyan el cargo de Secretario, aun no siendo obligatorio, serán consideradas válidas.

2. Todos y cada uno de los candidatos han de firmar y declarar por escrito que reúnen los requisitos estipulados en el Artículo 8 de la Normativa Electoral. A este respecto, la Junta acuerda de forma unánime que este artículo se debería interpretar de la forma más amplia posible a fin de minimizar las restricciones a los candidatos. No obstante, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8.1, la Junta Electoral requiere a los miembros de cada candidatura que aporten una copia de un documento oficial acreditativo de su residencia en España, tal como:

   DNI
   Carnet de conducer español
   Tarjeta de residencia para ciudadanos europeos y no europeos
   Golden Visa (visado de oro)
   Etc

3. Artículo 8.2 al 8.5: Todos y cada uno de los candidatos han de firmar una declaración por escrito informando del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5.

4. Los candidatos que formen parte de la última Junta Directiva deberán presentar una carta de dimisión.

5. La candidatura debe aportar el aval con el apoyo de al menos 10% de los socios con derecho a voto, 98 socios, (975 socios de número a fecha de hoy). El Comité Electoral requiere que cada candidatura presente la siguiente información por cada socio que le avale:

   a. Nombre completo, número de socio y firma.
   b. Copia de un documento legal que contenga la fotografía y nombre, por ejemplo el pasaporte, DNI y carné de conducir.

Nota: Cada socio podrá respaldar a una sola candidatura. Si hubiese un nombre que aparezca respaldando a más de una candidatura se considerará nulo en todas aquellas en las que aparezca.

- Las candidaturas presentarán la documentación en un sobre sellado a la Comisión Electoral como fecha límite el martes 29 marzo 2022 a las 13:00 hrs de la tarde en la oficina de administración del Club.

No habiendo más asuntos que tratar, la Comisión acuerda celebrar su próxima reunión el martes, 29 de marzo, a las 13:00 horas en el Club.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA